

*El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veinte; se encuentra el acta de la sesión ordinaria permanente número doce, que dio inicio el dieciséis de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬ ¬¬¬¬¬*

**ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En cumplimiento del Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el decreto mencionado en su Art. 7 inciso segundo, regula la posibilidad de suspender las labores de los empleados del sector municipal, siempre que la naturaleza del servicios que se preste, no se considere vital para brindar el auxilio y la ayuda necesaria para superar la emergencia; **II.-** Que el día 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República informó en cadena nacional, que ya se dio el primer caso de contagio del virus COVID-19, siendo necesario implementar medidas extraordinarias, para tratar de frenar la cadena de contagio en país; **III.-** Que en el marco del Estado de Emergencia Nacional y tomando en consideración que como Municipalidad nos encontramos contribuyendo en forma directa a frenar la epidemia, se ha determinado que es prudente enviar a aislamiento preventivo a algunas unidades y aplicar en otras unidades la reducción de servicios y funciones, según lo permita la situación epidemiológica; **POR TANTO,** en uso de sus facultades legales y con base al estado de emergencia nacional y calamidad pública en todo el territorio de la Republica, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Ordenar la suspensión de labores y **AISLAMIENTO PREVENTIVO en sus casas de habitación,** por el período de 30 días calendario, contados a partir del día 19 de marzo de 2020, al personal de las unidades siguientes: Acceso a la Información Pública; Subgerencia de Desarrollo Local; Auditoria Interna; Ordenamiento, Planificación y Desarrollo Territorial; Registro de la Carrera Administrativa Municipal; Unidad de Gestión Documental y Archivo; Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales; Unidad de Mediación; y, Unidad de la Mujer y Equidad de Género; inclusive el Centro Integrado de Atención Ciudadana y Servicios Municipales. Las Unidades con aislamiento preventivo **deberán procurar en la medida posible** **realizar funciones desde casa**; asimismo deberán observar estrictamente el aislamiento en el plazo ordenado; debiendo también mantener contacto con la Municipalidad a través de medios electrónicos, estando atentos a contestar las llamadas provenientes de la Municipalidad para proporcionar alguna información de sus funciones o ser notificados de alguna urgencia que requiera su participación; **b)** Ordenar la **REDUCCIÓN DE PERSONAL** por el período de 30 días calendario, contados a partir del día 19 de marzo de 2020, al personal de las unidades siguientes: Secretaria Municipal; Despacho Municipal; Unidad Jurídica; Unidad Ambiental Municipal; Unidad de Recursos Humanos; Unidad de Transporte y Mantenimiento; Unidad de Proyectos; Unidad de Contabilidad; Unidad de Registro y Control Tributario; Sección de Cuentas Corrientes; Sección de Catastro; Sección de Cobro y Recuperación de Mora; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Unidad de Desarrollo y Participación; Unidad de Recreación Cultura y Deportes; Unidad de Registro del Estado Familiar; Unidad de Alumbrado Público; Unidad de Tiangue Municipal; y, Unidad de Ornato Municipal. **Autorizar a los Jefes de Unidades y Secciones mencionados, para que organicen la reducción de labores**, a fin de no suspender las funciones y servicios que se prestan, debiendo notificar por medio de memorándum al empleado sobre sus turnos o permanencia, lo que **deberá hacerse de forma individual para poder documentarlo en el expediente laboral de los empleados, quienes deberán acatar lo dispuesto** por las jefaturas. Se dotará de mascarías, alcohol gel y se tomarán las medidas preventivas necesarias para el personal que permanezca en labores, lo anterior con el objetivo de garantizar que los servicios municipales que son vitales para la ciudadanía, no sean interrumpidos.Las unidades no mencionadas en ningún literal de este acuerdo, continuarán laborando con normalidad, hasta nueva disposición; **c)** Se garantiza la remuneración del salario ordinario a aquel personal comprendido dentro de las disposiciones mencionadas en el literal «a» y «b», del presente acuerdo. COMUNÍQUESE. ¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬

**Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.** Hirezi/// V. J. Henríquez /// C. /// Z. M. E. //// S. P. /// E. S. H. C. /// M. H. ///A Araujo ///E. A. Rubio /// H. A. Cruz /// M. C. G. /// M. E. V. H. Z. /// M. M. G. A. /// I. D. J. E. H. /// F. Alvarado/// F. G. A. F. /// J. C.M.R. Srio. **RUBRICADAS.** ¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.*

Lic. Juan Carlos Martínez Rodas

Secretario Municipal